



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Resolución de Alcaldía N° 158-2022-MDVO-A.

Veintiséis de Octubre, 1 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N° 033-2022/MDVO-OGPP, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; con proveído de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45° del D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria; establece cuales son las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional.

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° del D.L. N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobadas en el Gobierno Local por el Titular del pliego.

Que, mediante el Informe N° 033-2022/MDVO-OGPP, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; se informa la emisión de la Ley N° 31436, mediante la cual se autoriza una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2022, a favor de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, para financiar la ejecución de inversiones, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento y rubro **1.00 Recursos Ordinarios**, por la suma de S/. **11'846,497.00 (Once millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete y 00/100 soles)**, por lo cual solicita aprobar la incorporación del Crédito Suplementario mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972-Ley orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N° 31436, por la suma de S/. **11'846,497.00 (Once millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete y 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS
SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas,
: Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

En soles





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Resolución de Alcaldía N° 158-2022-MDVO-A.

Veintiséis de Octubre, 1 de abril de 2022.

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
PROYECTO	: 2300910 Mejoramiento de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria en la I.E. N° 14008 Leonor Cerna de Valdiviezo en el A.H. Santa Rosa, distrito de Veintiséis de Octubre - Piura - Piura.
FUNCIÓN	: 22 Educación.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 047 Educación básica.
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 Infraestructura y equipamiento.
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.
RUBRO	: Recursos Ordinarios.

SUB TOTAL S/.11'846,497.00

TOTAL RECURSOS ORDINARIOS S/.11'846,497.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4: Hacer de conocimiento de lo dispuesto en la Presente Resolución a la Gerencia Municipal; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas; y Gerencia de Desarrollo Urbano, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
 Lic. Darwin García Marchena
 ALCALDE

